



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BACHILLERATO
NIT. 891.201.429-1 DANE 152378000623
LA CRUZ NARIÑO

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC 2022-04

ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

Al tenor del artículo 94 de la ley 1474 de 2001, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección de mínima cuantía aplica a casos como el presente, donde el valor del contrato no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad. Así, en desarrollo de lo previsto en el artículo 25, núm. 7 y 12 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015, La Institución Educativa de Bachillerato del Municipio de La Cruz que, en adelante para los efectos del presente documento, se denominará LA INSTITUCIÓN, realiza el presente estudio previo para adelantar el siguiente proceso de contratación:

NOMBRE DEL PROYECTO	MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, INCLUYENDO TEMAS DE SANEAMIENTO BÁSICO Y AGUA POTABLE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ALTERNANCIA EDUCATIVA DE LAS SEDES EDUCATIVAS 1, 2, Y 3 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BACHILLERATO, DEL MUNICIPIO DE LA CRUZ, NARIÑO
ENTIDAD	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BACHILLERATO DEL MUNICIPIO DE LA CRUZ NARIÑO.
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	RECTORIA
FECHA	NOVIEMBRE DE 2022.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Según el artículo 67 superior, la educación es un derecho de la persona y un servicio público con una función social con la que se busca el acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica, y a la cultura correspondiendo al Estado, la sociedad y la familia la responsabilidad de la educación.

La educación ha sido considerada por la Jurisprudencia Constitucional como derecho fundamental pese a que no se encuentra dentro del título de los derechos Fundamentales contenido en el texto de la Constitución. La Corte le ha otorgado al derecho a la educación tal carácter entre otros, en los siguientes eventos:

- a) Cuando el titular del derecho es un menor de edad, por disposición expresa del artículo 44 de la Constitución Política.
- b) Cuando la amenaza o vulneración del derecho a la educación tiene una relación de conexidad con la amenaza o vulneración de otro derecho fundamental; por ejemplo: la igualdad, el libre desarrollo de la personalidad o el debido proceso.

Igualmente, en la sentencia T-002 de 1992 se explicó que el carácter de fundamental de derecho



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BACHILLERATO
NIT. 891.201.429-1 DANE 152378000623
LA CRUZ NARIÑO

a la educación se evidenciaba en los siguientes criterios:

- a) Los tratados internacionales sobre derechos humanos (Artículo 13 del Pacto sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales, aprobado por Colombia mediante la Ley 74 de 1968; y el artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos) y,
- b) Los derechos de aplicación inmediata cobijados por el artículo 85, dentro de los cuales se encuentran los artículos 13 (igualdad de oportunidades), 26 (libertad de escoger profesión u oficio) y 27 (libertad de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra).

La Corte Constitucional ha reiterado en numerosos pronunciamientos¹, que la educación es un derecho fundamental. En sentencia T-974 de 1999 M.P. Álvaro Tafur Galvis, se destacaron algunas características del derecho a la educación:

“i.) La educación por su naturaleza fundamental, es objeto de protección especial del Estado; de ahí que, la acción de tutela se estatuye como mecanismo para obtener la respectiva garantía frente a las autoridades públicas y ante los particulares, con el fin de precaver acciones u omisiones que impidan su efectividad.

ii.) Es presupuesto básico de la efectividad de otros derechos fundamentales, tales como la escogencia de una profesión u oficio, la igualdad de oportunidades en materia educativa y de realización personal y el libre desarrollo de la personalidad (C.P., arts. 26, 13 y 16), así como de la realización de distintos principios y valores constitucionalmente reconocidos, referentes a la participación ciudadana y democrática en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, al pluralismo, a la tolerancia, al respeto de la dignidad humana, a la convivencia ciudadana y a la paz nacional.

iii.) La prestación del servicio público de la educación se erige, como consecuencia de las anteriores características, en fin esencial del Estado social de derecho colombiano.

iv.) El núcleo esencial del derecho a la educación está comprendido por la potestad de sus titulares de reclamar el acceso al sistema educativo o a uno que permita una “adecuada formación” (Sentencia T-534/97), así como de permanecer en el mismo (Sentencia T-329/97, entre otras).

v.) Por último, en virtud de la función social que reviste la educación, se configura como derecho-deber y genera obligaciones recíprocas entre los actores del proceso educativo (Sentencia T-527/95, entre otras).

Tales obligaciones implican para la institución educativa el deber de “... ofrecer una enseñanza superior con calidad, en la forma públicamente ofrecida en sus programas, dentro de la finalidad de la institución universitaria y en las condiciones necesarias para que se desarrolle bajo presupuestos de libertad de enseñanza, de aprendizaje, de investigación científica o tecnológica y de cátedra” (Sentencia T-672/98).

¹ ver, entre otras, las sentencias T-543 de 1997, T-239 de 1998, T-780 de 1999, T-807 y T-920 de 2003, y T-064 de 2004



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BACHILLERATO
NIT. 891.201.429-1 DANE 152378000623
LA CRUZ NARIÑO

Desde la perspectiva del estudiante “se convierte en un derecho a recibir la educación en esas condiciones, siempre y cuando observe un leal cumplimiento de las normas sobre comportamiento, rendimiento personal y académico, previa y claramente establecidas en el reglamento interno de la institución universitaria” (Sentencia T-672/98). Así mismo, el educando se compromete a cumplir con unos requerimientos de tipo administrativo para su ingreso y permanencia en el respectivo plantel educativo”.

De lo anterior se deduce que la educación es un derecho fundamental consagrado expresamente en la carta política, lo mismo que en instrumentos internacionales sobre derechos humanos y se convierte en presupuesto fundamental para la efectividad de otros derechos como la igualdad de oportunidades, la libertad de escoger profesión, la libertad de enseñanza, cátedra e investigación, el libre desarrollo de la personalidad, el trabajo y el mínimo vital, etc., y de allí que el proceso educativo deba desarrollarse dentro de las mejores condiciones posibles, tanto físicas, académicas, sociales, etc., en procura de impartir educación de calidad.

En relación con lo anterior, dentro de las responsabilidades que corresponden al Estado frente a la protección de los niños, niñas y adolescentes según el artículo 41 de la ley 1098 de 2006, se resaltan las contenidas en los numerales 18 y 23 de la disposición en cita que textualmente señalan:

“18. Asegurar los medios y condiciones que les garanticen la permanencia en el sistema educativo y el cumplimiento de su ciclo completo de formación.

23. Diseñar y aplicar estrategias para la prevención y el control de la deserción escolar y para evitar la expulsión de los niños, las niñas y los adolescentes del sistema educativo”.

Para los anteriores efectos, se ha considerado a nivel general que una alimentación equilibrada, disponibilidad suficiente de docentes y recursos pedagógicos, e instalaciones físicas adecuadas, son algunos de los elementos que contribuyen a garantizar la calidad y cobertura educativas.

En concordancia con estos postulados, según la ley 715 de 2001 corresponde a los departamentos en respecto el sector educativo, entre otras responsabilidades, la de mantener la cobertura actual y propender a su ampliación así como participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado, en la cofinanciación de programas y proyectos educativos y en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación, en orden a garantizar de mejor manera el derecho fundamental a la educación a favor de los niños, niñas y adolescentes.

Por lo anterior, la Gobernación de Nariño mediante Resolución 950 del 10 de junio, dispuso transferir recursos económicos del Fondo de Mitigación de la Emergencia Sanitaria FOME, para realizar la inversión prioritaria de mejoramiento y adecuación de la infraestructura educativa, incluyendo temas de señalización, saneamiento básico y agua potable de las instituciones educativas de los municipios no certificados del departamento de Nariño a través de los Fondos de Servicios Educativos de las instituciones Educativas.

Dentro de las beneficiarias de esta transferencia se encuentra LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BACHILLERATO, del municipio de LA CRUZ Nariño, con una asignación de **VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE DE PESOS**



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BACHILLERATO
NIT. 891.201.429-1 DANE 152378000623
LA CRUZ NARIÑO

(\$26.336.320), para lo cual, la citada institución presentó ante la Secretaría de Educación Departamental, los planes de inversión según lo instruido por la oficina de Infraestructura y Emergencias Educativas, de la misma Secretaría de Educación Departamental de Nariño, y con el objeto de mejorar y adecuar las instalaciones de las sedes educativas, esta Secretaría aprobó los planes de inversión presentados por la Institución Educativa en mención.

Esta inversión se justifica en la necesidad mejorar la infraestructura de las instalaciones educativas, cuando estos espacios deben brindar sanas condiciones de bioseguridad en general ya que además de garantizar la permanencia de los educandos en este nuevo proceso de alternancia educativa que contribuiría a su mejor desempeño académico, sirven de escenario para la convivencia, el aprendizaje y fomentan prácticas adecuadas entre los niños, niñas y adolescentes, guardando distanciamiento social y creando las condiciones especiales de bioseguridad establecidas por la resolución No. 777 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Directiva Ministerial 05 de 2021, emitida por el Ministerio de Educación Nacional MEN.

La infraestructura de las Instituciones Educativas contribuye a mejorar los ambientes para el desarrollo pedagógico de los estudiantes, acciones que se traducen en aspectos motivacionales, favoreciendo índices de desarrollo social de la población estudiantil. Se trata de asegurar una educación integral y de calidad en favor de los educandos, no solamente a partir de recursos pedagógicos sino también a través de instalaciones físicas adecuadas, seguras y agradables y de allí la imperiosa necesidad de procurar la mejora de la infraestructura física de las sedes educativas en lo que concierne a señalización, saneamiento básico, agua potable dada su actual deficiencia y ausencia de condiciones especiales para cumplir sus propósitos en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Bajo este contexto, la institución educativa ha recibido de la Gobernación de Nariño, los recursos de la transferencia ordenada por la Resolución 950 de junio de 2021, y se hace necesaria su inversión para materializar el proyecto de mejora de la infraestructura educativa ya descrito, según los planes de inversión aprobados por la secretaria de Educación de Nariño, para lo cual resulta indispensable celebrar el respectivo contrato de obra.

En materia de contratación, las instituciones educativas están sometidas al régimen especial regulado en el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 que les permite adquirir bienes, servicios y obras siguiendo sus propios procedimientos, adoptados por los respectivos consejos directivos, cuando la cuantía del contrato alcanza los veinte (20) SMLMV, esto es, para el año 2022, el valor es de \$20.00.000, mientras que para inversiones superiores deben someterse al estatuto general de contratación pública contenido en las leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el decreto 1082 de 2015 y demás normas que reglamenten, modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan las anteriores.

En el presente caso, LA INSTITUCIÓN invertirá en la ejecución del proyecto la suma de VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS MIL DE PESOS (\$26.336.320), que corresponde al total de la asignación realizada por el departamento de Nariño mediante Resolución 950 de junio de 2021, con destinación específica; en consecuencia, la modalidad de contracción a adelantar debe ser la de Selección de Mínima Cuantía, en consideración a los dispuesto en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BACHILLERATO
NIT. 891.201.429-1 DANE 152378000623
LA CRUZ NARIÑO

Entonces, según las prioridades de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BACHILLERATO, para cumplir con su misión y generar verdaderos espacios de educación con calidad, requiere acometer acciones para mejorar las instalaciones de las sedes educativas de Peña Negra, la Esmeralda y San Antonio, y para ello ha obtenido el apoyo financiero del Departamento de Nariño, en consecuencia requiere contratar la ejecución de las obras civiles de mejoramiento y adecuación de la infraestructura física de los mencionados establecimientos educativos, con lo cual se pretende contribuir a su gestión académica, pedagógica y administrativa de manera eficiente y oportuna como herramienta para garantizar la vigencia y validez del derecho de todos sus educandos.

De esta manera se procede a realizar los correspondientes estudios previos que justifiquen esta contratación, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

2.1. OBJETO: El objeto del contrato lo constituye la realización por parte del Contratista y a favor de la Institución Educativa de Bachillerato, del municipio de LA CRUZ, Nariño de las obras civiles de Mejoramiento y/o adecuación de infraestructura educativa, incluyendo temas de señalización, saneamiento básico y agua potable para la implementación de la alternancia educativa de las sedes educativas 1, 2, 3, de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BACHILLERATO, del municipio de LA CRUZ Nariño, de acuerdo con las especificaciones señaladas en los anexos técnicos suministrados por la institución, la invitación pública y los términos que señale este contrato.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC: Los servicios a contratar de que trata este estudio, se codifican en el clasificador de bienes y servicios de naciones unidas (UNSPSC) de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72101507	Servicio de mantenimiento de edificios
72121406	Servicio de construcción de edificios de escuelas

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Conforme al artículo 94 de la Ley 1474 de 2001, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección de mínima cuantía resulta aplicable a casos como el presente, por cuanto el valor del contrato que derivará de este proceso no superará el 10% del valor de la menor cuantía establecida para la institución de acuerdo a los parámetros del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

Teniendo en cuenta el presupuesto asignado para este proceso, así como el principio de economía en virtud del cual en la gestión contractual se deben aplicar los procedimientos y etapas



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BACHILLERATO
NIT. 891.201.429-1 DANE 152378000623
LA CRUZ NARIÑO

estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, sin recurrir a tramites dilatorios o innecesarios, es claro para la Institución en el presente proceso, que es procedente la modalidad de selección de mínima cuantía.

El presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA conforme al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el decreto 1082 de 2015.

Para garantizar el deber de selección objetiva se realizará invitación a través de la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co con el propósito de obtener la oferta que satisfaga de mejor manera los requerimientos de la entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

4.1 CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN:

El proyecto lo integran las obras civiles de Mejoramiento y/o adecuación de infraestructura educativa, incluyendo temas de señalización, saneamiento básico y agua potable para la implementación de la alternancia educativa de las sedes educativas 2, 3, 4, de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BACHILLERATO, del municipio de LA CRUZ Nariño, **(ahora sedes educativas, según acto administrativo de Institucionalización representado en la Resolución No.1594 de Septiembre 29 de 2020, expedida por la Secretaria de Educación Departamental de Nariño)** en consecuencia se determinan los ítems cantidades y especificaciones técnicas por cada una de las instalaciones a intervenir, de la siguiente forma:

SEDE 1

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	PRELIMINARES				
1.1	DEMOLICIONES - DESMONTES - RETIROS				
1.1.2	DEMOLICIÓN DE ENCHAPES CERÁMICOS (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	112	\$ 5.000,00	\$ 560.000,00
1.1.8	DEMOLICION AFINADOS DE PISO E=5 cm (INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICION DE ESCOMBROS)	M2	112	\$ 5.000,00	\$ 560.000,00
2	CIMENTACION				
2.1	EXCAVACIONES, RELLENOS Y REEMPLAZOS				
2.1.2	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL DE EXCAVACIÓN	M3	5	\$ 40.000,000	\$ 200.000,000
					\$ 0,00
8	PISOS				
8.1	BASES PISOS Y AFINADOS				
8.1.1	AFINADO ENDURECIDO MORTERO 1:3 H=4	M2	112	\$ 32.860,000	\$ 3.680.320,000
8.2	ACABADOS PISOS				



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BACHILLERATO
 NIT. 891.201.429-1 DANE 152378000623
LA CRUZ NARIÑO

8.2.5	CERAMICA 33 X 33	M2	112	\$ 78.000,000	\$ 8.736.000,000
VALOR TOTAL PLAN DE INVERSION					\$ 13.736.320,00

SEDE 2

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
6	INSTALACIÓN HIDRAULICA SANITARIA				
6.1	ACOMETIDA				
6.1.1	ACOMETIDA PVC Ø 1/2" - 5 MT	UN	3	\$ 30.000,00	\$ 90.000,00
6.2	CONEXION A TANQUES				
6.2.1	CONEXIÓN COMPLETA A TANQUE ELEVADO EN Ø PVC	UN	1	\$ 100.000,00	\$ 100.000,00
6.3	RED GENERAL DE AGUA FRIA				
6.3.1	RED SUMINISTRO PVCP DE 1/2" (INC. ACCESORIOS)	M	20	\$ 35.000,00	\$ 700.000,00
6.4	PUNTOS HIDRAULICOS				
6.4.2	PUNTO AGUA FRIA PVC (INC. ACCESORIOS)	UN	1	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00
6.5	SALIDAS SANITARIAS				
6.5.1	PUNTO DESAGUE PVC Ø 2"	UN	3	\$ 30.000,00	\$ 90.000,00
11	ENCHAPES				
11.1	ENCHAPE SOBRE MUROS				
11.1.1	ENCHAPE PARED 20 x 20 - ALFA LISO Ó EQUIVALENTE	M2	30	\$ 75.000,00	\$ 2.250.000,00
12	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS				
12.1	APARATOS SANITARIOS				
12.1.5	INSTALACION DE GRIFERIA LAVAMANOS	UN	4	\$ 30.000,00	\$ 120.000,00
12.1.6	INSTALACION DE GRIFERIA ORINAL	UN	3	\$ 20.000,00	\$ 60.000,00
12.1.7	INSTALACION DE GRIFERIA SANITARIOS	UN	4	\$ 20.000,00	\$ 80.000,00
12.1.8	INSTALACION DE LLAVES INDIVIDUALES	UN	11	\$ 20.000,00	\$ 220.000,00
12.1.9	LAVAMANOS BLANCO ACUACER CON GRIFERIA (SUM E INSTALACION) INFANTIL	UN	4	\$ 100.000,00	\$ 400.000,00
12.1.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS DE SOBREPONER.	UN	4	\$ 30.000,00	\$ 120.000,00
12.1.11	ORINAL MEDIANO DE COLGAR INSTITUCIONAL COLOR BLANCO P'CONEXIÓN Ø 5/8" REF 21-AA-8860 MANCESA Ó SIMILAR.	UN	3	\$ 320.000,00	\$ 960.000,00
12.1.14	SANITARIO INFANTIL MANCESA O SIMILAR + GRIFERIA (SUMINISTRO E INSTALACION).	UN	4	\$ 350.000,00	\$ 1.400.000,00
12.3	OTROS - APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS				
12.3.1	LLAVE INDIVIDUAL LAVAMANOS (SUM E INSTALACION)	UN	2	\$ 80.000,00	\$ 160.000,00
12.3.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE PLASTICO 1000 LTS. INC. VALVULA DE FLOTADOR Y ACCESORIOS	UN	1	\$ 800.000,00	\$ 800.000,00



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BACHILLERATO
 NIT. 891.201.429-1 DANE 152378000623
LA CRUZ NARIÑO

16	ITEMS NUEVOS				
16.3	VENTILACIÓN				
16.3.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCOS PUERTAS LAMINA C18 - 2,00 X 0,80 M. INCLUYE ANTICORROSIVO, ESMALTE, ANCLAJE, BISAGRAS TIPO PESADO Y CARGUE EN MORTERO	UND	1	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00
16.3.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA LAMINA CAL 18 (INCLUYE ANTICORROSIVO - ESMALTE)	M2	1	\$ 800.000,00	\$ 800.000,00
VALOR TOTAL PLAN DE INVERSION				\$ 8.600.000,00	

SEDE 3

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
2	CIMENTACION				
2.1	EXCAVACIONES, RELLENOS Y REEMPLAZOS				
2.1.2	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL DE EXCAVACIÓN	M3	5	\$ 40.000,00	\$ 200.000,00
2.2	CONCRETOS PARA CIMENTACION				
2.2.1	CONCRETO DE LIMPIEZA 1500 PSI	M3	0,5	\$ 200.000,00	\$ 100.000,00
2.3	ACERO DE REFUERZO PARA CIMENTACION - ESTRUCTURA - MAMPOSTERIA Y OTROS				
2.3.1	MALLA ELECTROSOLDADA ESTÁNDAR	KG	10	\$ 30.000,00	\$ 300.000,00
5	MAMPOSTERIA				
5.1	MAMPOSTERIA EN LADRILLO TOLETE Y HUECO				
5.1.3	MURO EN LADRILLO TOLETE COMÚN E=15 cm	M2	10	\$ 45.000,00	\$ 450.000,00
6	INSTALACIÓN HIDRAULICA SANITARIA				
6.1	ACOMETIDA				
6.1.1	ACOMETIDA PVC Ø 1/2" - 5 MT	UN	6	\$ 50.000,00	\$ 300.000,00
6.6	TANQUE ALMACENAMIENTO EN CONCRETO				
6.6.5	LOSA SUPERIOR CONCRETO DE BAJA PERMEABILIDAD PARA TANQUES E: 0.20 F'c 21 MPA	M2	4	\$ 200.000,00	\$ 800.000,00
7	PAÑETES				
7.1	PAÑETES SOBRE MUROS				
7.1.1	PAÑETE IMPERMEABILIZADO S/MUROS 1:3.	M2	10	\$ 45.000,00	\$ 450.000,00
7.1.3	RESANES GENERALES	M2	10	\$ 32.000,00	\$ 320.000,00
8	PISOS				
8.1	BASES PISOS Y AFINADOS				
8.1.1	AFINADO ENDURECIDO MORTERO 1:3 H=4	M2	4	\$ 30.000,00	\$ 120.000,00
12	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS				
12.3	OTROS - APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS				



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BACHILLERATO

NIT. 891.201.429-1 DANE 152378000623

LA CRUZ NARIÑO

12.3.1	LLAVE INDIVIDUAL LAVAMANOS (SUM E INSTALACION)	UN	2	\$ 80.000,00	\$ 160.000,00
12.3.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE PLASTICO 1000 LTS. INC. VALVULA DE FLOTADOR Y ACCESORIOS	UN	1	\$ 800.000,00	\$ 800.000,00
16	ITEMS NUEVOS				
16.1	CONCRETOS 3000PSI PARA INSTALACION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA				
16.2	ACERO DE REFUERZO PARA INSTALACION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA				
16.3	VENTILACIÓN				
VALOR TOTAL PLAN DE INVERSION				\$ 4.000.000,00	

NOTAS:

1. El precio ofertado deberá incluir todos los costos relacionados con la legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales. El oferente deberá calcular todas las variables y por lo tanto LA INSTITUCIÓN no será responsable de este tipo de reclamaciones.
2. No se aceptarán propuestas parciales.
3. El proponente no podrá sobrepasar el valor total máximo fijado en la invitación.
4. Los valores ofertados deberán incluir IVA.
5. El proponente debe diligenciar las casillas del valor unitario, valor parcial, subtotal y totales según su oferta en el **anexo correspondiente**. Los valores unitarios deben incluir los costos de los materiales, transporte, cargue, descargue y los valores de A.U.I. deben incluir los costos de administración, entre estos la legalización del contrato, impuestos de ley, seguridad social y demás según normatividad vigente.

4.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Además de las obligaciones propias del objeto contractual y otras que se estipulan a lo largo de este documento, el contratista debe cumplir con las siguientes:

- a) Cumplir con el objeto contractual aplicando su experticia y conocimiento en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y los Pliegos de Condiciones.
- b) Ejecutar adecuadamente las obras, para ello implementará todas las medidas de control durante la etapa de ejecución contractual establecidas en la ley, con el fin de evitar la paralización o inadecuada ejecución de la obra.
- c) Constituir la garantía que ampare el anticipo por el cien por ciento (100%) del valor desembolsado, el cumplimiento, la calidad de los materiales, la estabilidad de obra, y el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones, así como la garantía de responsabilidad civil extracontractual en los términos que establece la Ley, estableciendo como asegurado a la INSTITUCIÓN.
- d) Cumplir con las normas de seguridad industrial y de señalización y movimiento de maquinaria, así como con las obligaciones relacionadas con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo de acuerdo a la ley 1562 de 2012, el Decreto



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BACHILLERATO
NIT. 891.201.429-1 DANE 152378000623
LA CRUZ NARIÑO

- 1072 de 2015 y demás normas pertinentes.
- e) Coordinar, programar e informar oportunamente las actividades que implique el desarrollo del contrato y entregar el Cronograma estimado de obra
 - f) Asumir a su entera responsabilidad el cuidado de la obra, desde la suscripción del acta de iniciación hasta la entrega final de la misma. En caso de que se produzca daño o pérdida o desperfecto de las obras o de alguna parte de ellas EL CONTRATISTA deberá repararlas y reponerlas a su costa, de manera que a su entrega definitiva a la Institución Educativa las obras estén en condiciones y estado idóneos.
 - g) Comunicar a la Institución Educativa cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
 - h) Dar a conocer a la Institución Educativa cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
 - i) Disponer y mantener del personal, equipos e implementos necesarios para realizar los trabajos en el plazo y sitios establecidos y hasta la entrega de la obra objeto de vigilancia.
 - j) Colaborar con la Institución Educativa en cualquier requerimiento que este formule toda vez que no cause sobre costos en la construcción del proyecto.
 - k) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y retrasos y no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
 - l) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
 - m) Garantizar las normas y protocolos de bioseguridad necesarios para prevenir el riesgo de contagio del COVID -19 según los protocolos adoptados por Ministerio de Salud y Protección Social mediante la resolución 666 de 2020 o las disposiciones que la modifiquen, reglamentan o sustituyan, y demás normativa legal y reglamentaria aplicable, durante la ejecución del contrato. Los costos de estos no generan costos adicionales para la Institución Educativa.
 - n) Responder por los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
 - o) Atender de manera inmediata las quejas y reclamos que presenten terceros, autoridades y agentes del sector, con ocasión a la ejecución del contrato.
 - p) Elaborar, suscribir y presentar a la Institución Educativa las respectivas Actas parciales y final de Obra. Estas Actas de Obra deben estar aprobadas por el interventor del Contrato, cuando esto sea requerido.
 - q) Mantener indemne a la Institución Educativa.
 - r) Dar cumplimiento a las directrices impartidas por el supervisor.
 - s) Las demás que se desprendan de los documentos que hacen parte de esta etapa precontractual y las inherentes que garanticen la buena ejecución de la obra

2.8.2. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN:



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BACHILLERATO
NIT. 891.201.429-1 DANE 152378000623
LA CRUZ NARIÑO

Además de las obligaciones propias del objeto contractual y otras que se estipulan a lo largo de este documento, LA INSTITUCIÓN debe cumplir con las siguientes:

- a) Suministrar y facilitar al CONTRATISTA la información y las condiciones necesarias que le permitan cumplir el contrato, en la forma y oportunidad convenidas;
- b) Controlar la calidad de las obras contratadas y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas correspondientes y rechazarlos en el evento contrario;
- c) Pagar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma pactadas en el mismo.
- d) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- e) Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista con ocasión de la ejecución del contrato.
- f) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
- g) Adelantar las gestiones necesarias para la imposición y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- h) Ejercer la supervisión general del contrato.
- i) Suscribir las actas de ejecución contractual en conjunto con el supervisor y contratista.
- j) Las demás que de acuerdo con la oferta y los documentos precontractuales le estén asignadas a la Institución Educativa y las que por efecto de la ley le correspondan.

5. ESTUDIO DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

5.1 ESTUDIO DEL SECTOR:

En cumplimiento con las previsiones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis, para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las instrucciones dadas por la Agencia Nacional – Colombia Compra Eficiente, en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, tenemos que en materia de Contratación de mínima cuantía, el Análisis del Sector se establece desde los aspectos: legales, organizacionales, comerciales, técnicos análisis del riesgo, dejándose claro que el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación, mientras que no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes.

5.1.1. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES – IDONEIDAD -:

El objeto de este proceso se someterá a las regulaciones técnicas aplicables adoptadas en Colombia, y a las metodologías y técnicas constructivas generalmente aceptadas por la ingeniería civil. En relación al mercado de la construcción no se sujeta a una regulación en especial, y, por lo tanto, prima la libertad empresarial y la autonomía de la voluntad.

Contractualmente el presente proceso se sujeta al estatuto general de contratación pública, contenido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2017, el decreto 1082 de 2015 y demás normas que las reglamente, modifiquen, adicionen o complementen.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BACHILLERATO
NIT. 891.201.429-1 DANE 152378000623
LA CRUZ NARIÑO

Frente a los aspectos organizacionales, LA INSTITUCIÓN requiere una persona natural o jurídica, cuya actividad u objeto social sea compatible con el objeto que se persigue a través de este proceso de contratación, y que debe garantizar el equipo mínimo de trabajo necesario, el cual debe contar con integrantes idóneos según sus campos de formación.

5.1.2. ASPECTOS COMERCIALES:

Análisis de la oferta. Para efectos de determinar el análisis de la oferta de los servicios a adquirir, la entidad tuvo en cuenta las condiciones del mercado que, en el caso específico, presentan características y especificaciones técnicas, que inciden dentro del objeto contractual, mejorando el acceso a los servicios y ofreciéndole a los compradores del mercado bienes que se ajustan a las necesidades de la población.

En el siguiente link se consultó el Registro Único Empresarial de las Cámara de Comercio, en el link http://www.rues.org.co/Rues_Web/consultas/ sistema a través del cual se puede consultar firmas de proponentes que se encuentran inscritas en el Registro Único de Proponentes a nivel nacional y se puede evidenciar una gran cantidad de profesionales y empresas que pueden satisfacer la necesidad de la consultoría requerida.

Adicionalmente Consultando el portal único de contratación Público – SECOP- se halla que los procesos de contratación de entidades territoriales han contado con multiplicidad de proponentes en proceso contractuales de igual o similar objeto, lo que permite evidenciar la existencia de una importante oferta que podría estar interesada en este proceso.

En estas entidades se han desarrollado procesos contractuales de obra a través de los cuales se busca dar solución a las necesidades de la población, y que sus responsables han presentado buenos estándares de cumplimiento en la ejecución del objeto del contrato.

MUESTRA DEL SECOP DE PROCESO CONTRACTUALES DE SIMILAR OBJETO.

No de proceso	Entidad contratante	Objeto	Valor
2020-07	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE BELEN	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN Y CIERRE DE LA SEDE EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE BELEN DEL MUNICIPIO DE BELEN, NARIÑO	\$17.346.853
2021-02	Institución Educativa Microempresarial de Cabuyales	CONSTRUCCION DE UNIDAD SANITARIA Y PORTADA PRINCIPAL INSTITUCION EDUCATIVA MICROEMPRESARIAL DE CABUYALES	\$18,000,000
2021-01	Institución Educativa La Esperanza	MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL RESTAURANTE ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE LA CRUZ, NARIÑO.	\$10,002,000



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BACHILLERATO
NIT. 891.201.429-1 DANE 152378000623
LA CRUZ NARIÑO

SAMC 001 - 2021	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE COLÓN	MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS: ESCUELA RURAL INTERGRADA DE VILLANUEVA, CENTRO EDUCATIVO LA PLATA, CENTRO EDUCATIVO ALTO DE VILLANUEVA, CENTRO EDUCATIVO PALACIO CENTRO Y COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, PERTENECIENTES A LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE COLÓN – GÉNOVA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$55,000,000
--------------------	---	---	--------------

Fuente: SECOP

Evaluando las condiciones presentadas se observa que a nivel nacional se han ejecutado con éxito procesos contractuales de obra, advirtiéndose que su comportamiento en cuanto al número de los oferentes es plural y cumplen con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas exigidas, lo que resalta la posibilidad de concurrencia en los procesos contractuales.

Análisis de la demanda. En el mercado de la construcción de obras civiles, el comportamiento de la demanda está en permanente asenso siendo el Estado en sus distintos niveles uno de los actores que más impacta el sector, por constituir uno de los mayores compradores de esta clase de bienes y servicios. Vale decir que las entidades estatales se convierten en los demandantes más importantes de servicios de construcción, tanto por la cantidad de proyectos que manejan, como por los recursos que invierten.

Evaluando las condiciones presentadas se observa que el comportamiento del número de oferentes frente a los procesos contractuales de objeto similar al que se pretende contratar, la participación de proponentes es plural, lo que resalta la transparencia y la posibilidad de concurrencia en los procesos contractuales.

5.1.2. ASPECTOS TÉCNICOS - EXPERIENCIA:

Según la referencia tomada del Secop, se puede advertir la existencia en el mercado de una importante cantidad de potenciales proponentes con las condiciones técnicas de formación y experiencia adecuadas para el desarrollo del objeto contractual del presente proceso, dada la gran magnitud de profesionales en áreas de ingeniería que suponen la formación académica idónea para la ejecución del contrato.

Al respecto no se puede olvidar la importante oferta regional a través de múltiples empresas y personas naturales dedicadas a la construcción que ofrecen la capacidad técnica e idoneidad para ejecutar el objeto de la presente contratación, los cuales resultan pertinentes para los propósitos de la presente invitación, pero en aras de garantizar la multiplicidad de oferentes, consideramos suficientes las siguientes condiciones técnicas alrededor de los posibles interesados.

5.1.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor calculado para el presente contrato, cubre los costos de insumos, materiales, transporte,



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BACHILLERATO
NIT. 891.201.429-1 DANE 152378000623
LA CRUZ NARIÑO

prestaciones sociales, impuestos, tasas y contribuciones decretadas por el Gobierno Nacional, Departamental, y municipal, herramientas, equipos, gastos de comunicación, reproducción de documentos e informes y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del Contrato, inclusive los imprevistos, impuestos, gastos de administración para la ejecución y administración de la obra a contratar.

El precio o precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, LA INSTITUCIÓN no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos

Con base en lo anterior, LA INSTITUCIÓN ha previsto como presupuesto oficial para esta contratación, la suma de: **VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$26.336.320),**

Los Impuestos y retenciones causados por el contrato, son por cuenta del Contratista, mientras que LA INSTITUCIÓN hará las retenciones que correspondan de acuerdo a las normas tributarias y al código de rentas municipal y en todo caso, cumplirá con las obligaciones fiscales de ley.

6. FORMA DE PAGO:

La Institución Educativa pagará el valor del contrato en su totalidad, en un solo pago contraentrega de todos los bienes y servicios que incluye este contrato, previa certificación de recibido a entera satisfacción por parte del rector de la institución educativa.

Para lo cual, se requerirá:

- Presentación de la factura o cuenta de cobro a nombre de LA INSTITUCIÓN. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto y el periodo de facturación.
- Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
- Cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Informe de actividades. El desembolso de los pagos se realizará una vez se cumplan los requisitos establecidos conforme al cronograma de la Tesorería de LA INSTITUCIÓN y el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del interventor (Si existiera), el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, constancia de satisfacción del objeto contractual por parte del supervisor, paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales.

Se aclara que los responsables de la veracidad del contenido del Acta de Pago son El Contratista y el Supervisor, debido a que son quienes las elaboraron y pueden dar certeza que las cantidades allí consignadas son ciertas y fueron medidas in situ, y que los precios unitarios, las operaciones aritméticas y demás información contenida en el acta, se ajustan a las condiciones pactadas en el contrato.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BACHILLERATO
NIT. 891.201.429-1 DANE 152378000623
LA CRUZ NARIÑO

Las firmas adicionales que refrendan las actas permiten autorizar el pago del Acta al Contratista, sin adquirir responsabilidad por las cantidades y valores en ellas expresadas.

7. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de la obra será de dos (02) meses contado a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se hayan cumplido los requisitos de ejecución según el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La vigencia del contrato cubre el plazo de ejecución y seis (6) meses más para su liquidación.

El contrato se ejecutará en la jurisdicción de la Institución Educativa de Bachillerato, en el municipio de LA CRUZ, Nariño y de manera específica en las Sedes Educativas 1, 2, y 3 del mismo municipio.

8. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Para el presente proceso LA INSTITUCION EDUCATIVA cuenta con la apropiación presupuestal suficiente para financiar el proyecto, imputable al presupuesto del Fondo de Servicios Educativos de la institución correspondiente a la vigencia fiscal 2022, de acuerdo a la siguiente imputación presupuestal:

CDP No.	FECHA	CÓDIGO PRESUPUESTAL	VALOR
2022000004	09/09/2022	2.2.0.4	\$26.336.320

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Conforme lo establece el literal c) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, se adjudicará la invitación a la oferta que tenga el precio más bajo, siempre que cumpla con la verificación de todos los requisitos de participación y su ofrecimiento se ajuste a las necesidades de la Entidad.

El criterio de selección será entonces el precio, esto es se escogerá la oferta con menor precio que cumpla las condiciones exigidas en la invitación. Lo anterior de conformidad con los numerales 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015 que disponen:

Artículo: 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:
(...).

4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BACHILLERATO
NIT. 891.201.429-1 DANE 152378000623
LA CRUZ NARIÑO

segundo mejor precio, y así sucesivamente.

(...).

6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

Según el mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, en caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

Si la oferta que presente el menor precio no cumple estas condiciones, se procederá a verificar el ofrecimiento del siguiente menor precio, y así sucesivamente.

10. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES
--

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección se procede a identificar los riesgos asociados al proceso de contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se define el riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 establece que la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

La matriz en la cual se tipifican los riesgos previsible, preparada por LA INSTITUCIÓN hace parte integrante del presente estudio y del pliego de condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo del proceso o en la audiencia prevista para el efecto.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tomada en cuenta por LA INSTITUCIÓN, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsible efectuada por la entidad en el pliego de condiciones y sus adendas. LA INSTITUCIÓN levantará un acta de la audiencia, la cual, una vez elaborada, será suscrita por los representantes legales de los proponentes o sus delegados

Sin uno o varios de los interesados en presentar propuesta para el presente proceso solicita audiencia para precisar el alcance y contenido de los pliegos; este tema será tratado en la misma fecha de la Audiencia de asignación de Riesgos.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BACHILLERATO
NIT. 891.201.429-1 DANE 152378000623
LA CRUZ NARIÑO

Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características,

incluyendo los estudios, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

Como resultado de esta audiencia, y cuando resulte conveniente, LA INSTITUCIÓN expedirá, mediante adenda, las modificaciones pertinentes a los Pliegos de Condiciones, y se podrá prorrogar, si fuere necesario, el plazo del proceso hasta por la mitad de la inicial.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos; LA INSTITUCIÓN no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Si el proponente que resulte seleccionado ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del contrato, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos de la Ley 80 de 1993 y en Decreto 1082 de 2016.

Además de los riesgos anotados existen otros que serán objeto del mecanismo de cobertura que se describen más adelante, relacionados con las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato, a cargo del contratista.

Los interesados en presentar propuestas, deberán pronunciarse sobre los riesgos, dentro del término establecido en el cronograma de actividades, para realizar observaciones al proyecto de pliego de condiciones. La tipificación, estimación y asignación de riesgos previstos, constaran en el pliego definitivo.

10.1. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES: La matriz de tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles se establece en el anexo No. 01 de



este documento cuadro:

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Para LA INSTITUCIÓN resulta indispensable que el proyecto que se pretende a través de esta contratación, se logre a cabalidad y por ello es necesario asegurarse de que el objeto contractual se ejecute sin trastornos. Ello demanda de instrumentos y mecanismos propicios para conminar al contratista a cumplir sus obligaciones sin riesgo de incumplimiento o cumplimiento tardío o defectuoso.

Por esta razón, se considera necesario acudir al sistema de garantías regulado por el decreto 1082 de 2015, el cual cumple con las condiciones de eficiencia y practicidad suficientes para asegurar el cumplimiento del contrato.

11.1. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO.

El contratista constituirá a favor de la INSTITUCION EDUCATIVA como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una entidad bancaria, o una sociedad fiduciaria, o una entidad financiera sometida a vigilancia y control de la Superintendencia Financiera, legalmente establecida en Colombia, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

La garantía debe contener los siguientes amparos.

- a) **Cumplimiento:** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad contratante de los perjuicios derivados de (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía será constituida por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- b) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Este amparo cubrirá a la Entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía se constituirá por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y por tres (3) años más, a partir de la fecha del acta de recibo final.
- c) **Calidad y estabilidad de la obra:** El amparo de calidad y estabilidad de la obra cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizando que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato, teniendo en cuenta las



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BACHILLERATO
NIT. 891.201.429-1 DANE 152378000623
LA CRUZ NARIÑO

condiciones pactadas en el contrato. Esta garantía será constituida por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y cinco (5) años más, no obstante, la imposibilidad de conseguir el amparo de estabilidad y calidad de la obra por un lapso de cinco (5) años en obras de mejoramiento de infraestructura por cuanto al realizar estas obras en estructuras ya existentes, la estabilidad de las mejoras dependerá exclusivamente del estado de la estructura ya construida, la cual puede llevar mucho más de 5 años de construcción, entonces no pueden asumir el riesgo de asegurar por tanto tiempo sobre algo que se desconoce, lo cual conlleva a la imposibilidad de conseguir el amparo de estabilidad calidad de la obra por cinco años, haciendo imposible cumplir con requisitos de ejecución del contrato. De esta manera, para avanzar en la ejecución del contrato, esa garantía debe ser modificada a efectos de pedir un tiempo menor que de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.14 del decreto 1082 de 2015 puede ser mínimo de un año.

No puede perderse de vista que las aseguradoras no expiden dicho amparo por el termino de 5 años, en consecuencia, de no modificarse la cláusula respectiva, seria materialmente imposible obtener las garantías del contrato y por tanto no podría ejecutarse.

Finalmente debe recordarse que en virtud del principio de eficacia contractual implícito en el artículo 3 de la ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 3 de la ley 1437 de 2011, es deber de las autoridades y contratistas remover toda clase de obstáculos que puedan afectar la ejecución del contrato, pues, lo sustancial e imperativo es la ejecución efectiva del objeto contractual porque supone la atención de la necesidad social y del interés general que motivan su celebración, es decir el cumplimiento de los fines del estado y la efectiva prestación de los servicios públicos. Por lo tanto, esta garantía será de un (1) año.

1111 Restablecimiento o ampliación de la garantía. El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducida por razones de las reclamaciones efectuadas por el Contratante (Institución Educativa). En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso. El incumplimiento de la obligación del contratista de mantener la suficiencia de la garantía, facultará al Contratante para aplicar las sanciones respectivas, y el contratante (la Institución Educativa) dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

En el evento que la garantía única no sea aprobada, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución.

11.2. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

El contratista debe prestar una garantía de responsabilidad civil extracontractual que proteja a la entidad contratante de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, así como, de los subcontratistas de actividades, salvo que se acredite que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto, y que debe cumplir con la siguientes condiciones básicas:



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BACHILLERATO
NIT. 891.201.429-1 DANE 152378000623
LA CRUZ NARIÑO

- Tomador o Afianzado: Contratista.
- Asegurados: Institución Educativa de Bachillerato, NIT: 891201429-1
- Beneficiarios: Terceros afectados y la Institución Educativa de Bachillerato
- Cuantía: 200 smmlv
- Vigencia: Plazo de ejecución del contrato

12. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

12.1. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

- a. **Personas Naturales:** Los proponentes personas naturales, debe acreditar título de ingeniero civil o arquitecto y su actividad debe ser relacionada con la construcción de obras civiles.
- b. **Personas Jurídicas:** Para los proponentes, personas jurídicas, su objeto social, según el registro mercantil, debe relacionarse con la construcción de obras civiles.
En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto, certificación del secretario del órgano competente donde conste la autorización. El secretario debe estar facultado para expedir certificación por estatutos.
- c. **Consortios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura.** Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias;
Para acreditar la modalidad de proponente plural, se debe adjuntar el documento de constitución del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada. Igualmente, cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este numeral.
Cuando la propuesta sea presentada por alguno de estos mecanismos, deberá anexarse la carta de constitución donde se indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de LA INSTITUCIÓN. En caso de que el oferente sea una Unión Temporal, indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de LA INSTITUCIÓN. La extensión de la participación se indicará en función de los ítems a ejecutar en el proyecto.

12.1.1. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:

Para acreditar los anteriores requisitos se deben aportar los siguientes documentos.

12.1.1.1. Carta de Presentación de la Oferta. La carta de presentación de la propuesta será diligenciada de acuerdo con el texto del formato 1 del pliego de condiciones y firmada en original



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BACHILLERATO
NIT. 891.201.429-1 DANE 152378000623
LA CRUZ NARIÑO

por la persona legalmente facultada. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

La suscribirá el proponente si es persona natural, el representante legal si se trata de personas jurídicas; la persona designada y facultada para representarlo en caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura; o apoderado mediante poder debidamente otorgado.

El representante legal o quien suscriba la carta debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato.

No serán admisibles ofertas con firmas escaneadas o mecánicas, la rúbrica debe ser manuscrita en tinta.

12.1.1.2. Fotocopia del documento de identidad Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

Igualmente deberá aportarse cédula de ciudadanía del apoderado o autorizado según el caso

12.1.1.3. Situación militar: Cuando se trate de oferentes en su calidad de personas naturales y los representantes legales de personas jurídicas que sean varones entre 18 y 50 años de edad, deberán acreditar que tienen definida su situación militar aportando copia de la libreta militar o el certificado correspondiente emitido por la autoridad competente, en ese sentido.

Tratándose de proponentes plurales cada uno de sus miembros debe acreditar el anterior requisito.

12.1.1.4. Oferentes plurales o asociativos: (consorcios, uniones temporales, promesa de sociedad futura). Se entenderá presentada una oferta por un proponente plural cuando de manera conjunta dos o más personas naturales o jurídicas presenten una sola oferta al proceso. En tal caso se entenderá como proponente para todos los efectos dentro del presente proceso al grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el llenado de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

a) Para Consorcios: deberá señalarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de LA INSTITUCIÓN.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BACHILLERATO
NIT. 891.201.429-1 DANE 152378000623
LA CRUZ NARIÑO

- b)** Para Uniones Temporales: deberá indicarse el porcentaje, los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de LA INSTITUCIÓN. La extensión de la participación se indicará en función de los ítems a ejecutar en el proyecto.
- c)** Acreditar el nombramiento de un representante del proponente plural, quien deberá tener facultades para representar a los integrantes del proponente plural, sin limitaciones de cuantía o naturaleza, como mínimo para: (i) Presentar la oferta; (ii) recibir notificaciones incluyendo la del acto administrativo de adjudicación, (iii) Hacer observaciones; (iv) Responder los requerimientos y aclaraciones; (v) Participar y comprometer a la sociedad en las diferentes instancias del proceso de selección (vi), Suscribir los documentos que se requieran, incluso el contrato de ser el caso (vii), Representarlos judicial o extrajudicialmente.
- d)** Todos los integrantes deben acreditar su existencia, vigencia, representación legal y capacidad jurídica, de acuerdo con lo previsto en los numerales anteriores, según su naturaleza.
- e)** Acreditar que el domicilio del proponente plural es Colombia.
- f)** Que la vigencia del proponente plural no será inferior a la duración estimada del contrato y un (1) año más, salvo autorización previa y por escrito de LA INSTITUCIÓN, que en cualquier caso se otorgará solamente a terceros, no entre asociados, y únicamente cuando la cesión de la participación en el consorcio o unión temporal sea hecha a una persona que tenga iguales o mejores indicadores de experiencia técnica y capacidad financiera que los del miembro que cede su participación en el consorcio o unión temporal, según se consideró al evaluar y adjudicar el contrato al proponente del cual hizo parte.
- g)** Una vez presentada la oferta y verificado el cierre del proceso de selección e incluso en la etapa de ejecución del contrato, no se aceptará cambio en los porcentajes de participación del proponente plural o sobre el alcance de las obligaciones, ni menos cambios en su conformación (integrantes sean personas jurídicas o naturales). Una vez adjudicado el contrato los integrantes del proponente plural no podrán realizar operaciones sobre su porcentaje o sobre el alcance de sus obligaciones, sin previa autorización expresa y escrita de la INSTITUCIÓN.
- h)** Para efectos de facturación, en el documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá especificarse:
 - i.** Si la facturación se hará en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará,
 - ii.** Si la facturación se hará en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y
 - iii.** Si la facturación se hará por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT para la suscripción



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BACHILLERATO
NIT. 891.201.429-1 DANE 152378000623
LA CRUZ NARIÑO

correspondiente.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios, por lo tanto en caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentaje de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, so pena de ser tomada como consorcio.

Los aspectos requeridos en los numerales anteriores deberán acreditarse mediante la presentación del acuerdo consorcial o del acuerdo de constitución de la unión temporal, en el que se consignen los acuerdos que den cuenta de esta información.

Las integrantes del consorcio o unión temporal responderán solidariamente por las obligaciones contraídas en razón de la oferta y del contrato respectivo. En el caso de la unión temporal, los integrantes de la misma responderán solidariamente por la obligación que debía cumplirse, pero las sanciones causadas por el incumplimiento, según el caso, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato por parte de cada uno de los integrantes.

Las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la oferta y del contrato afectarán a todos los miembros que conformen el consorcio o la unión temporal. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el proponente plural.

Los proponentes plurales bajo ninguna circunstancia podrán utilizar dentro de su nombre, denominación o razón social expresiones sinónimas, análogas o similares a la razón social de la entidad contratante, ni sus logos, insignias, imagen corporativa o marcas comerciales de la misma, que puedan generar confusión frente a terceros. Los proponentes que no acaten esta prohibición serán rechazados por la entidad para la presente contratación si no subsanan.

En caso de homonimia de proponentes, la INSTITUCIÓN identificará a quien primero se presente con el nombre, seguido del número 1 y sucesivamente.

Lo anterior se aplicará en lo correspondiente a las promesas de asociación futura, según lo establecido en el artículo 7 parágrafo 3 y artículo 32 parágrafo 2 de la Ley 80 de 1993. En lo demás se regularán por lo establecido en el Código de Comercio y Leyes Civiles.

Promesa de Sociedad Futura: Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar al INSTITUCIÓN, uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

- a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
- b) Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato de compraventa.
- c) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BACHILLERATO
NIT. 891.201.429-1 DANE 152378000623
LA CRUZ NARIÑO

o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

- d) Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
- e) La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por LA INSTITUCIÓN, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato de compraventa.
- f) La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de LA INSTITUCIÓN.
- g) Una duración de la sociedad igual o superior a cinco (5) años contados a partir de su constitución.
- h) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación del contrato;
- i) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo; y
- j) Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato de interventoría y se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta.

El documento consorcial o de la Unión Temporal debe ser debidamente firmado y autenticado en donde se indique claramente la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura; para ello se deberá diligenciar los formatos dispuestos por la entidad para el efecto. El no diligenciamiento de este documento será causal de rechazo de la oferta.

12.1.1.5. Certificado de existencia y representación legal.

Personas Naturales: El proponente, persona natural nacional, deberá acreditar su existencia mediante la presentación en la oferta de la copia legible de su cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, no domiciliadas en el país deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia legible de su pasaporte y aquellas que se encuentren residenciadas en Colombia, acreditarán su existencia mediante la presentación de copia legible de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BACHILLERATO
NIT. 891.201.429-1 DANE 152378000623
LA CRUZ NARIÑO

Las personas naturales que estén inscritas en el registro mercantil además anexarán el certificado de existencia y representación legal, el cual debe ser expedido por la Cámara de Comercio respectiva.

En este caso las actividades comerciales inscritas por el proponente deben ser acordes, similares y/o compatibles con el objeto del contrato que se pretende celebrar.

Personas jurídicas: Las personas jurídicas anexarán el certificado de existencia y representación legal, el cual debe ser expedido por la Cámara de Comercio respectiva. Si de los documentos enunciados se desprende que el representante legal requiera autorización especial para presentar la propuesta, ésta deberá hacer parte de los documentos de la misma. La valoración del certificado de existencia y representación legal, se sujetará a los siguientes criterios:

- El objeto social deberá incluir actividades principales acordes, similares y/o compatibles con el objeto del contrato que se pretende celebrar.
- La persona jurídica haya sido constituida con una fecha superior a un año contado a partir de la apertura de este proceso de selección.
- La duración de la empresa sea igual o superior al plazo del contrato y dos años más.
- Acreditar su representación legal, su capacidad de postulación para la presentación de la oferta y para la suscripción del contrato, las expresiones deberán estar contenidas en documento inscrito en Cámara de Comercio cuando se hayan otorgado en forma general o probarse mediante documento privado específico y previo al cierre del proceso. Deberá aportarse copia del documento de identificación del representante legal.
- En caso de limitaciones estatutarias del representante legal para presentar la oferta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido se llegare a resultar adjudicatario, se deberá presentar copia del acta, debidamente legalizada, conforme a la ley donde conste la decisión del órgano social competente, en la que se autorice previamente, la presentación de la oferta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.
- En el evento que del certificado expedido por la Cámara de Comercio se remita a los estatutos para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta, igualmente se deberá adjuntar, desde el momento de la presentación de la misma, la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado.
- Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.
- Los datos contenidos en actas de juntas de socios deberán demostrarse con copia de estas en forma íntegra, de acuerdo con lo establecido en el artículo 195 del Código de Comercio.

12.1.1.6. Certificación de Antecedentes Fiscales. Los proponentes deberán presentar el certificado expedido por la Contraloría General de la República, donde acredite no estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales, tanto del proponente sea persona natural o jurídica y en este último caso, también anexara el certificado de antecedentes fiscales del representante legal.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BACHILLERATO
NIT. 891.201.429-1 DANE 152378000623
LA CRUZ NARIÑO

12.1.1.7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios. Los proponentes deberán anexar el certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto del proponente sea persona natural o jurídica y en este último caso, también anexara el certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal.

12.1.1.8. Certificado de Antecedentes Judiciales. De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto 19 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente, la entidad a través del comité evaluador, procederá a verificar los antecedentes de policía al momento de realizar la evaluación de las propuestas.

12.1.1.9. Certificado de medidas correctivas. El proponente debe acreditar encontrarse al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado. En todo caso, LA INSTITUCIÓN podrá verificar esta información a través del aplicativo institucional respectivo.

12.1.1.4.10. Registro Único Tributario RUT. Los proponentes deberán anexar copia del Registro Único Tributario -RUT -, el cual deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. (El RUT valido será expedido desde junio de 2019 en adelante, salvo que haya sido modificado para la vigencia 2020, caso en el cual deberá haberse expedido en el presente año).

12.1.1.11. Certificado y comprobantes de pago de seguridad social integral y parafiscales: Los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensiones y riesgos laborales), así como los parafiscales del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Para la presentación de la oferta, se acreditará este requisito mediante certificación expresa, que se entenderá hecha bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo a las normas vigentes no está obligado a ello o, que se encuentra a paz y salvo con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales. Lo anterior de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 829 de 2003, la cual deberá estar suscrita por el proponente en el caso de proponentes personas naturales, o por el representante legal o el revisor fiscal según corresponda, para los proponentes personas jurídicas.

Cuando los proponentes no tengan personal a cargo y por ello no estén obligados a efectuar aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, así lo manifestarán en esta certificación

Los proponentes, personas jurídicas, que tengan personal a cargo, a dicha certificación, deben anexar las planillas de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales que estén vigentes al momento de la presentación de ofertas de este proceso contractual respecto todos sus empleados incluyendo el representante legal.

Los proponentes, personas naturales anexaran las planillas de pago de aportes a la seguridad social vigentes al momento de la presentación de ofertas de este proceso contractual.

Para estos efectos, se entiende como planillas vigentes, las pagadas, mes vencido según los plazos establecidos en el artículo 3.2.2.1 del decreto 780 de 2016.

Conforme al artículo 5 de la ley 1882 de 2018, durante el término otorgado para subsanar las



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BACHILLERATO
NIT. 891.201.429-1 DANE 152378000623
LA CRUZ NARIÑO

ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, en consecuencia, en caso de subsanación de las planillas de pago de seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello, no se aceptarán planillas pagadas con posterioridad a la fecha límite para la presentación de ofertas.

El salario base de liquidación de los aportes a la seguridad social integral debe corresponder al 40% de los ingresos. Para efectos de su liquidación el proponente podrá acogerse expresamente al sistema de presunción de costos establecida en la resolución 209 de febrero 12 de 2020 expedida por la UGPP o demostrar los costos deducibles de conformidad con el artículo 244 de la ley 1955 de 2019 en concordancia con el artículo 107 del estatuto tributario. En este último caso deberá aportar certificación de contador público y con los soportes contables y documentales que sean pertinentes, copia de la tarjeta profesional y cedula del contador y certificado de antecedentes profesionales vigente.

12.1.1.12. Compromiso anticorrupción. Los proponentes deben presentar un compromiso anticorrupción según el formato diseñado para el efecto, el cual aparecerá como anexo a los pliegos de condiciones.

12.1.1.13. Declaración juramentada sobre inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades. Se debe hacer declaración expresa de lo pertinente mediante el anexo correspondiente.

12.1.1.14. Declaración de no multas y sanciones. Los proponentes deben presentar certificación de no haber sido sancionado ni multado, según el formato diseñado para el efecto, el cual aparecerá como anexo a los pliegos de condiciones.

12.1.1.15. Anexos a la invitación El proponente debe aportar los formatos anexos a la invitación debidamente diligenciados.

12.2. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS (CUMPLE / NO CUMPLE)

12.2.1. EXPERIENCIA

El proponente debe presentar los requisitos mínimos de experiencia con el fin de demostrar idoneidad para ejecutar el objeto contractual de acuerdo con la invitación y debe tener en cuenta que deberá entregar con la Propuesta los documentos de soporte que permitan verificar su experiencia.

12.2.1.1 Experiencia general Los proponentes personas naturales, debe acreditar título de ingeniero civil y su actividad debe ser relacionada con la construcción de obras civiles, presentando su tarjeta profesional que lo acredite como uno de los títulos descritos anteriormente.

A demás El proponente deberá certificar una Experiencia Probable como constructor igual o mayor a dos (2) años, que se verificará en la expedición de su tarjeta profesional.

Cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, la experiencia del oferente se



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BACHILLERATO
NIT. 891.201.429-1 DANE 152378000623
LA CRUZ NARIÑO

tomará de la suma de la experiencia de cada uno de los integrantes.

12.2.1.2 Experiencia específica Acreditar experiencia con dos (2) contratos de obra terminados o liquidados, cuyo proyecto consista en la construcción y/o mejoramiento y/o adecuación de infraestructura educativa, edificaciones de ocupación institucional o lugares de reunión, cuyo valor de cada contrato sea mayor o igual al 80 por ciento del presupuesto oficial, al momento de la terminación de los respectivos contratos; adicional a los contratos aportados deberá acreditar mínimo un (1) contrato de interventoría de obra.

12.2.1.3 Forma de acreditación de experiencia. El proponente acreditará su experiencia con certificaciones de cumplimiento (contratos) emitidas por la entidad contratante donde conste el objeto, valor, plazo de ejecución y fecha de terminación o con copia legible del Contrato, o acta de recibo final o acta de liquidación.

12.2.1.4 Forma de acreditación de experiencia para uniones temporales y/o consorcios. La valoración que realice el Comité Evaluador se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- a) En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la acumulación de las experiencias de quienes los conforman.
- b) En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en Consorcio, Unión Temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la Experiencia Específica en proporcionalidad a la participación en dichos Consorcios o Uniones Temporales.
- c) Cada experiencia presentada será evaluada para el cumplimiento de los requisitos habilitantes.
- d) LA INSTITUCIÓN se reserva el derecho de verificar y solicitar ampliación de la información suministrada por el interesado.
- e) La información deberá ser relacionada en moneda legal colombiana, en consecuencia, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras, éste deberá convertirse en pesos colombianos.

12.2.1.4 EQUIPO DE TRABAJO

12.2.1.4.1 RESIDENTE DE OBRA

El proponente puede presentar los documentos que acrediten como ingeniero civil, arquitecto o Tecnólogo En construcción con la siguiente experiencia:

Experiencia general mayor o igual a cuatro (3) años, contada entre la fecha que se validará a partir de la fecha de la terminación y aprobación del pensum académico y la fecha de cierre del plazo de la presente selección para lo cual deberá allegar constancia de terminación de estudios o el documento que acredite tal situación, La experiencia se debe demostrar con certificaciones, debidamente diligenciadas por la entidad contratante o Actas de Liquidación, de tal forma que se pueda verificar esta experiencia.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BACHILLERATO
NIT. 891.201.429-1 DANE 152378000623
LA CRUZ NARIÑO

La institución educativa, se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.”

12.3. REGLAS GENERALES SOBRE LA OFERTA:

INSTITUCIÓN) se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias en la información suministrada, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

En la propuesta no se podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en la invitación, en caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en la invitación.

La verificación de los documentos jurídicos y demás requisitos habilitantes del oferente no tiene ponderación alguna, sino se trata del estudio que debe realizar LA INSTITUCIÓN para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la ley y de la invitación pública estableciendo si cumple o no cumple.

En el desarrollo de lo establecido en dichos artículos, LA INSTITUCIÓN dentro del plazo de evaluación y de verificación de las propuestas, les solicita a los proponentes que en el término que se le fije en el cronograma del proceso, realice las aclaraciones precisiones y/o allegue los documentos que se requieran en relación con el proponente o la futura contratación sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar los ofrecimientos inicialmente presentados.

Si dentro de dicho plazo el oferente no procede de conformidad su propuesta será rechazada.

La información sobre los requisitos jurídicos que se relacione con valores, deberá ser expresada en moneda legal colombiana, en consecuencia, cuando el valor de esa información esté expresado en monedas extranjeras, éste deberá convertirse en pesos colombianos.

13. PROPUESTA ECONÓMICA.

Los proponentes deberán presentar una propuesta económica, en moneda colombiana, que incluirá todos los conceptos asociados con las tareas a contratar que comprenden.

Para obtener el valor de la oferta económica el proponente debe diligenciar y presentar el anexo que se defina para el efecto en la invitación pública donde se indican los diferentes conceptos a tener en cuenta para el desarrollo y ejecución del objeto a contratar.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos como, derechos e impuestos que se causen con ocasión a la legalización del contrato y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

El valor de la oferta no podrá exceder el valor del Presupuesto oficial, si el valor de la oferta excede el presupuesto oficial será descartada.

Si efectuadas las correcciones aritméticas la propuesta se considere con precio artificialmente



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BACHILLERATO
NIT. 891.201.429-1 DANE 152378000623
LA CRUZ NARIÑO

bajo se seguirá el proceso que indica el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.

Una vez ocurrido el cierre de recepción de ofertas, al Comité Asesor o Funcionario Evaluador procederá a la verificación del menor precio, determinando una lista de oferentes ordenada de manera descendente.

13. CAUSALES DE RECHAZO

Se procederá al rechazo de la (s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

- a) La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre del Concurso.
- b) La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
- c) Cuando el proponente o alguno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentre incurso en algunas de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.
- d) Cuando en la propuesta no se aporte la oferta económica, o el formato respectivo aparezca en ceros o en blanco, o no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems, o se expresen en una moneda distinta o en una modalidad diferente.
- e) Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en la invitación. El proponente deberá presentarse al lugar de recibo de las propuestas previendo las demoras que se puedan presentar. En ningún caso LA INSTITUCIÓN se hará responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de este disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso.
- f) Cuando LA INSTITUCIÓN encuentre inconsistencias sobre la autenticidad o falta de veracidad en la documentación presentada en la oferta.
- g) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores o inconsistencias que determinen el resultado de la evaluación o tiendan a inducir a error a la INSTITUCIÓN.
- h) Cuando durante el proceso se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad financiera u operativa del proponente.
- i) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- j) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- k) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- l) Cuando el valor total de la propuesta supere el presupuesto oficial estimado para el presente proceso, o cuando presente precio artificialmente bajo.
- m) Cuando el proponente o el equipo de trabajo interesado no ostente el perfil exigido ni la



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BACHILLERATO
NIT. 891.201.429-1 DANE 152378000623
LA CRUZ NARIÑO

experiencia requerida y estas situaciones no son subsanadas en el término establecido para ese efecto.

- n) Cuando el proponente no oferte la totalidad de ítems requeridos.
- o) Cuando el proponente no oferte los servicios requeridos.
- p) Cuando el proponente habiendo sido requerido por LA INSTITUCIÓN para aportar documentos o información no la aporte o lo haga extemporáneamente.
- q) Cuando los ítems ofertados no correspondan exactamente a la descripción técnica exigida en la invitación.
- r) Cuando el proponente habiendo sido requerido por LA INSTITUCIÓN para aportar documentos o información no los allegue conforme a sus exigencias y/o dentro del término fijado para el efecto.
- s) Si durante la evaluación de las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
- t) En cualquier otra circunstancia que la ley establezca como causa de rechazo de ofertas.

14. SUPERVISIÓN.

La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica y administrativa de la ejecución del presente contrato serán ejercidos por el rector de la Institución, que podrá apoyarse en profesionales idóneos, sea contratado para esa labor o con el apoyo del municipio de LA CRUZ que podrá prestar asistencia técnica a la supervisión.

El Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4 y Numeral 1º del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo adicionen o modifiquen y tendrá las siguientes atribuciones.

- a) Velar por el adecuado cumplimiento del objeto contractual para lo cual debe requerir el efectivo y oportuno desarrollo de las actividades encargadas al CONTRATISTA
- b) Sin perjuicio de la autonomía del CONTRATISTA, efectuar recomendaciones necesarias para el desarrollo exitoso del contrato.
- c) Comunicar al La Institución Educativa las circunstancias que pudieran poner en riesgo la ejecución del contrato.
- d) Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del contrato y presentarlos oportunamente a consideración de La Institución Educativa.
- e) Expedir certificación sobre cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
- f) Tramitar, elaborar y suscribir en conjunto con las partes, las actas de inicio, suspensión, reiniciación, modificación, interpretación, terminación por mutuo acuerdo, imposición de sanciones y en general todos los documentos donde consten los eventos que se susciten a raíz de la ejecución del contrato o impliquen modificaciones de las condiciones y términos contractuales;
- g) Solicitar al CONTRATISTA los correctivos pertinentes cuando considere que no está cumpliendo con las obligaciones del contrato y si no los efectúa en el plazo señalado, solicitar a La Institución Educativa, la aplicación de las medidas contractuales que correspondan;
- h) *Preparar las actas y documentos relacionados con la ejecución del contrato y coordinar su*



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BACHILLERATO
NIT. 891.201.429-1 DANE 152378000623
LA CRUZ NARIÑO

trámite;

- i) Comprobar durante la ejecución del contrato, que el CONTRATISTA de cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y en caso contrario, solicitar las medidas legales pertinentes.
- j) Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato.

Parágrafo. - Las aprobaciones que imparta el supervisor no relevan al CONTRATISTA de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón de este contrato.

15. LUGAR Y MECANISMO PARA LA PRESENTACIÓN Y RECIBO DE LA OFERTA

El recibo de la oferta se hará exclusivamente en documento físico en las instalaciones de la Secretaria de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BACHILLERATO, ubicada en el corregimiento de la Estancia, Municipio de LA CRUZ Nariño, en la fecha del cierre del proceso establecido en el cronograma.

No se recibirán propuestas que se presenten de forma extemporánea, ni se admitirán propuestas enviadas por correo electrónico o medios magnéticos.

En caso de no poder asistir personalmente, se permitirá hacer la entrega de la propuesta mediante un delegado en la Secretaria de LA INSTITUCIÓN.

Los documentos de la propuesta que requieran de la firma del proponente, incluyendo los formatos de “carta de presentación de la oferta” y de “propuesta económica”, deben ser suscritos con rubrica original en tinta. No se aceptan firmas escaneadas.

16. ANÁLISIS SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA CUBIERTO POR ACUERDOS INTERNACIONALES.

Según el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de “Colombia compra eficiente” las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación conforme a las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en el caso de las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

17. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA.

La validez mínima de la oferta presentada debe ser de 30 días hábiles.

18. FACTORES DE SELECCIÓN

Por ser un proceso de selección objetiva cuya MODALIDAD obedece a la selección de Mínima Cuantía, por tratarse de un proceso cuya cuantía no excede el 10% de la menor



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BACHILLERATO
NIT. 891.201.429-1 DANE 152378000623
LA CRUZ NARIÑO

cuantía del Instituto, consagrada en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y reglamentada por el Decreto Único reglamentario No. 1082 de 2015, el factor de selección que permite identificar la oferta más favorable para la entidad, será aquella de menor precio que cumpla con los requisitos y condiciones establecidas en la invitación pública, estudios previos y requerimientos técnicos o aquella con el segundo mejor precio y así sucesivamente, que cumpla con las condiciones establecidas en el presente proceso, adicional a lo anterior, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, que alude al principio de responsabilidad de los proponentes en la elaboración de propuestas con valores justos y acordes con la realidad de los mercados y con la lealtad y probidad al momento de la elaboración de sus ofertas, en el entendido de que estas deben tener una de estrecha relación con la sana competencia y el equilibrio económico con el nivel de la economía que se encuentra estrechamente ligada a la futura contratación, en atención a ello se dará estricto cumplimiento a lo dispuesto en la norma en cita que al tenor dispone: “(...) Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio: 60. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato”.

Conforme lo establece el literal C del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, se adjudicará la invitación a la oferta que tenga el precio más bajo, siempre que cumpla con la verificación de todos los requisitos de participación y su ofrecimiento se ajuste a las necesidades de la Entidad. Si la oferta que presente el menor precio no cumple estas condiciones, se procederá a verificar el ofrecimiento del siguiente menor precio, y así sucesivamente. En caso de empate se adjudicará al proponente que primero haya radicado la propuesta.

18.1 OFERTA UNICA HABIL.

Si solo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre y cuando satisfaga las necesidades de la Institución.

Cordialmente,

JOSE OLIDEN MUÑOZ BRAVO
Rector



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BACHILLERATO
NIT: 891.201.429-1 DANE 152378000623
LA CRUZ NARIÑO

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la invitación pública a presentar ofertas	18 pm 15 de Noviembre de 2022	En www.contratos.gov.co o en www.colombiacompraeficiente.gov.co/secop2
Plazo para presentar observaciones al pliego	Desde el momento de la publicación de la invitación pública hasta un día hábil siguiente a la publicación de dicha invitación. 16 de noviembre	A través del correo electrónico ie.bachillerato.cruz@sednarino.gov.co



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BACHILLERATO

NIT. 891.201.429-1 DANE 152378000623

LA CRUZ NARIÑO

Plazo para presentar ofertas y cierre de la convocatoria	Desde el momento de su publicación hasta las 6:00 P.M. del 18 de Noviembre de 2022	En las instalaciones de la oficina de la secretaria ubicado LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BACHILLERATO
Audiencia de apertura de ofertas, evaluación del precio más bajo y verificación de requisitos habilitantes.	21 de Noviembre de 2022	En las instalaciones de la oficina de la secretaria ubicado LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BACHILLERATO
Publicación de la evaluación	22 de Noviembre de 2022	En www.contratos.gov.co o en www.colombiacompraeficiente.gov.co/secop2
Traslado de la evaluación, recepción de observaciones y término para subsanar.	Un (1) día hábil posterior a la publicación del informe en el SECOP. 22 de noviembre	En www.contratos.gov.co www.colombiacompraeficiente.gov.co/secop2
Comunicación de aceptación de la oferta y respuesta a las observaciones	Al día hábil siguiente al agotamiento de las etapas de selección del contratista y publicada el acta en que el Comité Asesor Evaluador recomienda la contratación. 24 de noviembre	En www.contratos.gov.co o en www.colombiacompraeficiente.gov.co/secop1
Legalización del contrato con la mejor oferta habilitada	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la comunicación. Hasta el 24 de	En las instalaciones de la oficina de la secretaria ubicado en la Institución educativa de Bachillerato.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BACHILLERATO

NIT: 891.201.429-1 DANE 152378000623

LA CRUZ NARIÑO

	noviembre	
--	-----------	--

(Original Firmado)

JOSE OLIDEN MUÑOZ BRAVO

Rector



REPUBLICA DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DE NARIÑO
 INSTITUCION EDUCATIVA “NUESTRA SEÑORA DE BELEN”
 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SEGÚN RESOLUCIÓN No. 2545 DE SEPT. 30 DE 2002
 EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DE NARIÑO
 NIT. 891.202.084-9 Código ICFES 036830

ANEXO No. 01 MATRIZ DEL RIESGO Análisis del Riesgo y Monitoreo de los Riesgos Previsibles																						
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento o				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Imposición de nuevos trámites o permisos,	Que la ejecución del contrato se dilate en el tiempo	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	Socializar los eventos con el contratista a fin de establecer si se pueden subsanar o si por el contrario son insubsanables	1	1	2	Riesgo Bajo	si	Contratante	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Supervisión	permanente
2	General	Externo	Ejecución	Social o político	Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que interrumpan las actividades o impidan la ejecución del contrato	Paralización o incumplimiento del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	Municipio ,	Información oportuna del evento por parte del contratista. A su Turno el Municipio solicitará colaboración de la fuerza pública y las autoridades competentes a fin de conjurar o mitigar los efectos.	1	1	2	Riesgo Bajo	si	Contratante	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Con Supervisión permanente. Noticias y en los Consejos de Seguridad.	permanente



REPUBLICA DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DE NARIÑO
 INSTITUCION EDUCATIVA “NUESTRA SEÑORA DE BELEN”
 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SEGÚN RESOLUCIÓN No. 2545 DE SEPT. 30 DE 2002
 EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DE NARIÑO
 NIT. 891.202.084-9 Código ICFES 036830

2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Desplazamientos adicionales al sitio del proyecto para cubrir el alcance de la objeto	Inoportunidad y sobrecostos en el cumplimiento del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	Información oportuna del evento por parte del contratista.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Contratante	Suscripción del actas de ejecución del contrato	Terminación del contrato	Supervisión	permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Extensión del Plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del municipio y por causas atribuibles al contratista	Inoportunidad el Municipio en cumplir con sus objetivos.	2	2	3	Riesgo Bajo	Contratista	Información oportuna del evento por parte del contratista.	1	1	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor-Contratista	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Supervisión	Permanente
4	General	Externos	Ejecución	Operacional	Extensión del Plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista y atribuibles al Municipio	Tardanza o imposibilidad de cumplir con el contrato	1	2	4	Riesgo Bajo	Municipio	El Municipio deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del contrato.	1	1	4	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Con supervisión permanente	Permanente
5	General	Externa	Ejecución	Operacional	Causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan al contratista cumplir el contrato	Tardanza o incumplimiento en la ejecución del contrato e imposibilidad del contratante de lograr sus objetivos	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista	Socializar los eventos con el contratista a fin de establecer si se pueden subsanar o si por el contrario son insubsanables.	3	2	5	Riesgo Medio	No	Supervisor	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Comunicación permanente con el contratista	Cuando se presente el evento



REPUBLICA DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DE NARIÑO
INSTITUCION EDUCATIVA “NUESTRA SEÑORA DE BELEN”
 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SEGÚN RESOLUCIÓN No. 2545 DE SEPT. 30 DE 2002
 EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DE NARIÑO
 NIT. 891.202.084-9 Código ICFES 036830

6	General	Interna	Ejecución	Operacional	Daños o hurtos en el lugar de ejecución del contrato a bienes del contratista	Retraso en la ejecución del contrato.	3	1	4	Riesgo Bajo	Contratista	El Municipio cuenta con servicio de conserjes que coadyuvan a la vigilancia.	3	1	4	Riesgo Bajo	No	Supervisor	del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	inspecciones a las cámaras de	Cuando ocurra el evento
7	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Entrega inoportuna de los bienes objeto del contrato o sin las especificaciones técnicas exigidas.	Incumplimiento del contrato	3	3	5	Riesgo Alto	Contratista	Exigencia de garantías de cumplimiento y calidad de los bienes suministrados.	2	3	4	Riesgo Medio	Si	Supervisor	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Corrección permanente de la ejecución del contrato	Permanente

Asignación numérica Matriz de Riesgos									
Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Probabilidad		Impacto		Valoración del Riesgo	
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro	1	Raro	1	Riesgo Bajo	2, 3, 4
Específico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable	2	Improbable	2	Riesgo Medio	5
		Contratación	Operacionales	Posible	3	Posible	3	Riesgo Alto	6 y 7
		Ejecución	Financieros	Probable	4	Probable	4	Riesgo Extremo	8, 9 y 10
			Regulatorios	Casi cierto	5	Casi cierto	5		
			De la Naturaleza						
			Ambientales						
			Tecnológicos						

FORMATO 1.- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha

Señore

s:

INSTITUCION EDUCATIVA DE BACHILLERATO

LA CRUZ - Nariño

REFERENCIA: propuesta para Proceso de contratación de mínima cuantía No SMC 2022-04 MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, INCLUYENDO TEMAS DE SANEAMIENTO BÁSICO Y AGUA POTABLE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ALTERNANCIA EDUCATIVA DE LAS SEDES EDUCATIVAS 1, 2 y 3 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BACHILLERATO, DEL MUNICIPIO DE LA CRUZ NARIÑO

El (los) abajo firmante (s), actuando en nombre y representación de (-----) cuyo representante legal es el señor _____, identificado con cedula de ciudadanía No _____, expedida en _____, y matricula profesional No _____ C.P, ofrece(mos), mediante la suscripción de un contrato, nos comprometemos a realizar La obra de **REFERENCIA:** propuesta para Proceso de contratación de mínima cuantía No SMC 2022-04 MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, INCLUYENDO TEMAS DE SANEAMIENTO BÁSICO Y AGUA POTABLE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ALTERNANCIA EDUCATIVA DE LAS SEDES EDUCATIVAS 1, 2 y 3 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BACHILLERATO, DEL MUNICIPIO DE LA CRUZ NARIÑO. Todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones y declara (mos):

Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha propuesta.

Que conocemos el pliego de condiciones y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la propuesta, y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.

Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso de selección.

Que entendemos que el valor del Contrato, conforme está definido en los documentos de los Pliegos de condiciones, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.

Que declaro (amos) bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, que no existe información engañosa, inexacta o que falte a la verdad en la documentación que conforma la propuesta, y por ello acepto las consecuencias jurídicas y aquellas dispuestas en el pliego de condiciones que conlleven la contravención de mi (nuestra) parte a esta manifestación.

Que conocemos el sitio y las condiciones técnicas, sociales y ambientales, en las que se adelantará

Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato asignado, en los términos y condiciones previstos en los Pliegos de Condiciones.

Que de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de condiciones, adjunto se anexa la documentación solicitada en los mismos.

Que, a solicitud de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BACHILLERATO, me (nos) obligo (amos) a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos sociales, normativos, climáticos, ambientales, y técnicos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta, manifiesto:

Que no me (nos) encuentro (amos) ni personal, ni corporativamente incurso (s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.

Que no me (nos) encuentro (amos) ni personal, ni corporativamente incurso (s) en conflicto de interés y que autorizo (amos) al jefe de esa entidad o a su delegado para que decida mi (nuestra) continuidad en el proceso de selección en caso de que se evidencie la existencia de una tal situación.

Que no me encuentro en el boletín de responsables fiscales de La Contraloría General de La República.

El (Los) abajo firmante (s) declaro (amos) que he (mos) recibido todos los documentos y anexos descritos en el Pliego de Condiciones, así como las adendas a los mismos.

De ustedes atentamente,

INFORMACIÓN DEL PROPONENTE

Nombre de la Firma: -----

País – Ciudad : -----

Dirección : -----

Teléfono : -----

Fax

E – mail :

Nombre del Representante Legal : -----

Teléfono :-----

Fax

E – mail :-----

Atentamente,

-

-

C . C N o

ANEXO 2

FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA

INSTITUCION EDUCATIVA DE BACHILLERATO LA CRUZ - Nariño

REFERENCIA: propuesta para Proceso de contratación de mínima cuantía No SMC 2022-04 MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, INCLUYENDO TEMAS SANEAMIENTO BÁSICO Y AGUA POTABLE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ALTERNANCIA EDUCATIVA DE LAS SEDES EDUCATIVAS 1, 2 y 3 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BACHILLERATO, DEL MUNICIPIO DE LA CRUZ NARIÑO.

Yo,-----, identificado como aparece al pide de mi firma, (*obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de*) , Manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de_____ (*valor en letras y numeros*), valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

Dicho valor obedece a los siguientes conceptos, en los cuales se relacionan todos los costos, gastos y valores que conforman las actividades a realizar:

SEDE 1

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	PRELIMINARES				
1.1	DEMOLICIONES - DESMONTES - RETIROS				
1.1.2	DEMOLICIÓN DE ENCHAPES CERÁMICOS (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	112	\$ 5.000,00	\$ 560.000,00
1.1.8	DEMOLICION AFINADOS DE PISO E=5 cm (INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICION DE ESCOMBROS)	M2	112	\$ 5.000,00	\$ 560.000,00
2	CIMENTACION				
2.1	EXCAVACIONES, RELLENOS Y REEMPLAZOS				
2.1.2	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL DE EXCAVACIÓN	M3	5	\$ 40.000,000	\$ 200.000,000
					\$ 0,00
8	PISOS				
8.1	BASES PISOS Y AFINADOS				
8.1.1	AFINADO ENDURECIDO MORTERO 1:3 H=4	M2	112	\$ 32.860,000	\$ 3.680.320,000
8.2	ACABADOS PISOS				
8.2.5	CERAMICA 33 X 33	M2	112	\$ 78.000,000	\$ 8.736.000,000

VALOR TOTAL PLAN DE INVERSION	\$ 13.736.320,00
--------------------------------------	-------------------------

SEDE 2

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
6	INSTALACIÓN HIDRAULICA SANITARIA				
6.1	ACOMETIDA				
6.1.1	ACOMETIDA PVC Ø 1/2" - 5 MT	UN	3	\$ 30.000,00	\$ 90.000,00
6.2	CONEXION A TANQUES				
6.2.1	CONEXIÓN COMPLETA A TANQUE ELEVADO EN Ø PVC	UN	1	\$ 100.000,00	\$ 100.000,00
6.3	RED GENERAL DE AGUA FRIA				
6.3.1	RED SUMINISTRO PVCP DE 1/2" (INC. ACCESORIOS)	M	20	\$ 35.000,00	\$ 700.000,00
6.4	PUNTOS HIDRAULICOS				
6.4.2	PUNTO AGUA FRIA PVC (INC. ACCESORIOS)	UN	1	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00
6.5	SALIDAS SANITARIAS				
6.5.1	PUNTO DESAGUE PVC Ø 2"	UN	3	\$ 30.000,00	\$ 90.000,00
11	ENCHAPES				
11.1	ENCHAPE SOBRE MUROS				
11.1.1	ENCHAPE PARED 20 x 20 - ALFA LISO Ó EQUIVALENTE	M2	30	\$ 75.000,00	\$ 2.250.000,00
12	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS				
12.1	APARATOS SANITARIOS				
12.1.5	INSTALACION DE GRIFERIA LAVAMANOS	UN	4	\$ 30.000,00	\$ 120.000,00
12.1.6	INSTALACION DE GRIFERIA ORINAL	UN	3	\$ 20.000,00	\$ 60.000,00
12.1.7	INSTALACION DE GRIFERIA SANITARIOS	UN	4	\$ 20.000,00	\$ 80.000,00
12.1.8	INSTALACION DE LLAVES INDIVIDUALES	UN	11	\$ 20.000,00	\$ 220.000,00
12.1.9	LAVAMANOS BLANCO ACUACER CON GRIFERIA (SUM E INSTALACION) INFANTIL	UN	4	\$ 100.000,00	\$ 400.000,00
12.1.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS DE SOBREPONER.	UN	4	\$ 30.000,00	\$ 120.000,00
12.1.11	ORINAL MEDIANO DE COLGAR INSTITUCIONAL COLOR BLANCO P'CONEXIÓN Ø 5/8" REF 21-AA-8860 MANCESA Ó SIMILAR.	UN	3	\$ 320.000,00	\$ 960.000,00
12.1.14	SANITARIO INFANTIL MANCESA O SIMILAR + GRIFERIA (SUMINISTRO E INSTALACION).	UN	4	\$ 350.000,00	\$ 1.400.000,00
12.3	OTROS - APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS				
12.3.1	LLAVE INDIVIDUAL LAVAMANOS (SUM E INSTALACION)	UN	2	\$ 80.000,00	\$ 160.000,00
12.3.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE PLASTICO 1000 LTS. INC. VALVULA DE FLOTADOR Y ACCESORIOS	UN	1	\$ 800.000,00	\$ 800.000,00
16	ITEMS NUEVOS				
16.3	VENTILACIÓN				

16.3.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCOS PUERTAS LAMINA C18 - 2,00 X 0,80 M. INCLUYE ANTICORROSIVO, ESMALTE, ANCLAJE, BISAGRAS TIPO PESADO Y CARGUE EN MORTERO	UND	1	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00
16.3.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA LAMINA CAL 18 (INCLUYE ANTICORROSIVO - ESMALTE)	M2	1	\$ 800.000,00	\$ 800.000,00
VALOR TOTAL PLAN DE INVERSION				\$ 8.600.000,00	

SEDE 3

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
2	CIMENTACION				
2.1	EXCAVACIONES, RELLENOS Y REEMPLAZOS				
2.1.2	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL DE EXCAVACIÓN	M3	5	\$ 40.000,00	\$ 200.000,00
2.2	CONCRETOS PARA CIMENTACION				
2.2.1	CONCRETO DE LIMPIEZA 1500 PSI	M3	0,5	\$ 200.000,00	\$ 100.000,00
2.3	ACERO DE REFUERZO PARA CIMENTACION - ESTRUCTURA - MAMPOSTERIA Y OTROS				
2.3.1	MALLA ELECTROSOLDADA ESTÁNDAR	KG	10	\$ 30.000,00	\$ 300.000,00
5	MAMPOSTERIA				
5.1	MAMPOSTERIA EN LADRILLO TOLETE Y HUECO				
5.1.3	MURO EN LADRILLO TOLETE COMÚN E=15 cm	M2	10	\$ 45.000,00	\$ 450.000,00
6	INSTALACIÓN HIDRAULICA SANITARIA				
6.1	ACOMETIDA				
6.1.1	ACOMETIDA PVC Ø 1/2" - 5 MT	UN	6	\$ 50.000,00	\$ 300.000,00
6.6	TANQUE ALMACENAMIENTO EN CONCRETO				
6.6.5	LOSA SUPERIOR CONCRETO DE BAJA PERMEABILIDAD PARA TANQUES E: 0.20 F'c 21 MPA	M2	4	\$ 200.000,00	\$ 800.000,00
7	PAÑETES				
7.1	PAÑETES SOBRE MUROS				
7.1.1	PAÑETE IMPERMEABILIZADO S/MUROS 1:3.	M2	10	\$ 45.000,00	\$ 450.000,00
7.1.3	RESANES GENERALES	M2	10	\$ 32.000,00	\$ 320.000,00
8	PISOS				
8.1	BASES PISOS Y AFINADOS				
8.1.1	AFINADO ENDURECIDO MORTERO 1:3 H=4	M2	4	\$ 30.000,00	\$ 120.000,00
12	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS				
12.3	OTROS - APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS				
12.3.1	LLAVE INDIVIDUAL LAVAMANOS (SUM E INSTALACION)	UN	2	\$ 80.000,00	\$ 160.000,00
12.3.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE PLASTICO 1000 LTS. INC. VALVULA DE FLOTADOR Y ACCESORIOS	UN	1	\$ 800.000,00	\$ 800.000,00

16	ITEMS NUEVOS
16.1	CONCRETOS 3000PSI PARA INSTALACION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA
16.2	ACERO DE REFUERZO PARA INSTALACION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA
16.3	VENTILACIÓN
VALOR TOTAL PLAN DE INVERSION	
\$ 4.000.000,00	

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: -----

Nombre Proponente

ANEXO 3

MODELO CERTIFICACIÓN PAZ Y SALVO APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Fecha

Señors:

INSTITUCION EDUCATIVA DE BACHILLERATO

LA CRUZ - Nariño

REFERENCIA: propuesta para Proceso de contratación de mínima cuantía No SMC 2022-04 MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, INCLUYENDO TEMAS SANEAMIENTO BÁSICO Y AGUA POTABLE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ALTERNANCIA EDUCATIVA DE LAS SEDES EDUCATIVAS 1, 2 y 3 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BACHILLERATO, DEL MUNICIPIO DE LA CRUZ NARIÑO.

Yo -----, identificado con cédula de ciudadanía No. ----- expedida en , en mi calidad de Representante legal de -----, **bajo la gravedad del juramento** manifiesto que me encuentro durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud - EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Laborales -ARL-, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-(si se tiene empleados a cargo), por cuanto:

(Escoger una de las siguientes opciones y diligenciar con el nombre los 6 meses anteriores a la fecha del cierre de esta convocatoria. Ver Notas)

- Ha cumplido durante los meses de Enero a Julio, (anteriores a la fecha de expedición de la certificación), con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo.

ó

- Durante los meses _____ (identificar los meses), no ha vinculado personal mediante contrato laboral que le genere la obligación de pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales de los empleados. No obstante, se ha cumplido durante los últimos seis (06) meses con los aportes individuales al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales.

ó

- Durante los meses _____ (identificar los meses), no ha tenido contratos en ejecución, que obliguen a realizar el pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales.

Nombre proponente

C.C No -----

NOTA UNO: Las circunstancias que generan el paz y salvo, pueden corresponder a una o varias de las alternativas planteadas en el modelo, por lo cual se debe diligenciar la certificación de acuerdo con la condición de cada proponente y conforme a las previsiones contenidas en la Ley 789 de 2002.

NOTA DOS: La presente certificación debe ser firmada por: a) El proponente en caso de ser persona natural; b) El Revisor Fiscal en caso que la persona jurídica tenga este cargo, si no lo tiene, por el Representante Legal de la misma. c) Por cada uno de los integrantes de la persona plural (consorcio o unión temporal)

ANEXO No. 4

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO

Entre los suscritos a saber -----, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____ y matrícula profesional No. -----C.P-----, quien obra en nombre Propio, con domicilio principal en la ciudad de _____, con NIT No-----; y -----

--, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en -

----- y matrícula profesional No ----, quien obra en nombre Propio, legalmente constituida, con domicilio principal en -----, con NIT N°; acordamos constituir un consorcio o Unión Temporal, que se regirá por el ordenamiento jurídico vigente y en especial por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – OBJETO: El consorcio o UT que se constituye mediante el presente documento tiene por objeto presentar una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución, en el marco del proceso de Concurso de méritos abierto No -----, cuyo objeto es -----, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones y sus anexos; y en el caso en que la propuesta presentada resulte adjudicataria, nos comprometemos a suscribir, ejecutar y liquidar el contrato correspondiente.

SEGUNDA. - DENOMINACIÓN: Para todos los efectos el consorcio o UT que se constituye mediante el presente documento se denominará “ ”

TERCERA. - DOMICILIO: El domicilio del consorcio o UT será la ----- 3, fax No. (...), teléfono (-----
----- de la ciudad de -----

CUARTA. - REPRESENTANTE DEL CONSORCIO O U.T: Se designa como representante del consorcio o U.T. al señor(a) ----- identificado(a) con cédula de ciudadanía N° ----- expedida en -----, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar, representar y realizar las gestiones necesarias a efectos de legalizar la conformación del consorcio O UT.

QUINTA. - DURACIÓN: La duración del consorcio o UT, deberá ser como Mínimo igual al plazo de vigencia del contrato y en todo caso hasta su liquidación. En todo caso el consorcio o UT durará todo el término necesario para atender las obligaciones a su cargo y las garantías prestadas.

SEXTA. - SOLIDARIDAD.- Los intervinientes reconocen la solidaridad que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la presentación de su propuesta y del contrato que se llegare a celebrar con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BACHILLERATO. Por lo tanto, los integrantes del consorcio se responsabilizan solidariamente frente de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BACHILLERATO por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de su propuesta y del Contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y de la ejecución del contrato en caso de ser adjudicado, afectarán a todos y cada uno de los miembros que conforman el consorcio.

SÉPTIMA. - PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN.- La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), del consorcio o UT serán distribuidas de

la siguiente forma: INTEGRANTES: -----

OCTAVA.- CESIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN EL CONSORCIO O UT. Ninguna de las partes podrá ceder en todo o en parte su participación en el presente CONSORCIO O UT.

NOVENA.- NOTIFICACIONES. Cualquier notificación o comunicación se realizará a la siguiente dirección: -----

DECIMA.- (Cláusulas adicionales que se quieran incluir, siempre y cuando no sean contrarias al ordenamiento jurídico vigente y el Pliego de Condiciones Definitivo).

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los----- meses de -----

C.C

C.C

ANEXO 5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Fecha
Señore
es:

INSTITUCION EDUCATIVA DE BACHILLERATO
LA CRUZ - Nariño

REFERENCIA: propuesta para Proceso de contratación de mínima cuantía No SMC 2022-04 MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, INCLUYENDO TEMAS DE SANEAMIENTO BÁSICO Y AGUA POTABLE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ALTERNANCIA EDUCATIVA DE LAS SEDES EDUCATIVAS 1, 2 y 3, DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BACHILLERATO, DEL MUNICIPIO DE LA CRUZ NARIÑO.

El(los) suscrito(s) a saber: -----, domiciliado en_____, identificado con cedula de

ciudadanía No -----, quien obra en calidad de Representante legal de la -----
----, que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, las presentes consideraciones:

PRIMERO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BACHILLERATO- LA CRUZ Nariño, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas de la administración pública.

SEGUNDO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el presente proceso de contratación de mínima cuantía, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o Interventor lo haga en su nombre.
- EL PROPONENTE se compromete a revelar la información que sobre el proceso de contratación de referencia, le soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
- EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BACHILLERATO, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.
b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BACHILLERATO, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

• EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.

• EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de -
----, a los----- días del
mes

----- del año -----

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

C.C -

Teléfono: -----

ANEXO No. 06
EXPERIENCIA GENERAL DEL
PROPONENTE.

Fecha
Señores:

INSTITUCION EDUCATIVA DE BACHILLERATO
LA CRUZ - Nariño

REFERENCIA: propuesta para Proceso de contratación de mínima cuantía No SMC 2022-04 MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, INCLUYENDO TEMAS DE SANEAMIENTO BÁSICO Y AGUA POTABLE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ALTERNANCIA EDUCATIVA DE LAS SEDES EDUCATIVAS 1, 2 y 3, DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BACHILLERATO, DEL MUNICIPIO DE LA CRUZ NARIÑO.

Certificacion de contratos para acreditacion de experiencia. Contratos relacionados con la actividad

No CONTRATO EN EL RUP	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTIA SMMLV	FECHA DE INICIO CONTRATO	FECHA DE TERMINACION DE OBRA	% DE PARTICIPACION DEL CONTRATO	INFORMACION ADICIONAL

La presente se expide a los -----), dias del mes de -----
del año ----- -

PROPONENTE
C.C

Nota: Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

ANEXO 7
DECLARACION DE NO MULTAS NI
SANCIONES

Fecha
Señores:

INSTITUCION EDUCATIVA DE BACHILLERATO
LA CRUZ - Nariño

REFERENCIA: propuesta para Proceso de contratación de mínima cuantía No SMC 2022-04 MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, INCLUYENDO TEMAS DE SANEAMIENTO BÁSICO Y AGUA POTABLE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ALTERNANCIA EDUCATIVA DE LAS SEDES EDUCATIVAS 2, 3 Y 4, DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BACHILLERATO, DEL MUNICIPIO DE LA CRUZ NARIÑO.

Yo -----, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, Nariño, en mi calidad de Miembro de la -----, declaro bajo la gravedad del juramento, que la firma que represento, que a la fecha de suscripción del presente anexo, no tiene pendientes el pago de multas o sus intereses, atendiendo la preceptiva del numeral 4 del artículo 183 de la ley 1801 del 29 de julio de 2016, *“por el cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”*

NOTA: En caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada integrante deberá diligenciar el formulario en forma individual.

Nombre la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica u oferente plural:

Nombre
C.C -----
Teléfono: -----

ANEXO 8

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Fecha:

Señores
Institución Educativa de Bachillerato
Corregimiento de La estancia
La Cruz, Nariño

REF.: PROCESO DE SELECCIÓN No. MC 2022-04

OBJETO: “Proceso de contratación de mínima cuantía No SMC 2022-04 MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, INCLUYENDO TEMAS DE SANEAMIENTO BÁSICO Y AGUA POTABLE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ALTERNANCIA EDUCATIVA DE LAS SEDES EDUCATIVAS 2, 3 Y 4, DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BACHILLERATO, DEL MUNICIPIO DE LA CRUZ NARIÑO.”

Yo, _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, Nariño, como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, no encontrarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993 y demás normas legales, reglamentarias, estatutarias relacionadas con el tema, para suscribir contratos con La Institución Educativa de Bachillerato, Nariño.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____.

Nit: _____ - ____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. 1 _____

Dirección: _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal